

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5011 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali V.	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 13 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, poniendo en conocimiento que no se encontró solicitud de medidas previas dentro del expediente. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto No. **1377**
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA –
e: bbjudicial@bancodebogota.com.co
Apoderado Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA –
: arg@legalcorpabogados.com
ANA LUCIA CAICEDO MUNERA
Demandad
o:
Radicación 760014003001 **2020-00206-00**
:

Revisado el expediente se encuentra que dentro del mismo no se habían solicitado medidas previas por parte de apoderado judicial del demandante, y que por error involuntario del mismo se decretaron medidas previas por medio de **Auto No. 065 del 3 de julio de 2020**, el cual quedó notificado por medio del estado 064 del 6 de julio de 2020, por lo que teniendo en cuenta las facultades atribuidas por ministerio de la ley con las que cuenta la suscrita a saber los “DEBERES DEL JUEZ”, contenidas en el núm. 12 del artículo 42 del C. G del P, a su turno refiere (...) *“Realizar el control de legalidad de la actuación procesal una vez agotada cada etapa del proceso(...), en concordancia con el art. 132 Eiusdem, a fin de sanear las irregularidades que se presenten en el proceso, esta oficina judicial procederá a llevar a cabo lo pertinente, teniendo en cuenta que una vez avizorado el decurso procesal, se tiene que unas actuaciones procesales no corresponden al del presente proceso; por lo que se dejara sin efecto jurídico el auto antes referenciado.*

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5011 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali V.	SIGC
---	---	------

En consecuencia, esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO jurídico el Auto No. **065** dictado el **3 de julio de 2020**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

Cb

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de octubre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc38abb3993d19f3eeb9d6d2a23d5f8eb481965dee1f5297fbaf4e984a6d4b2**

Documento generado en 12/10/2020 02:43:57 p.m.